



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

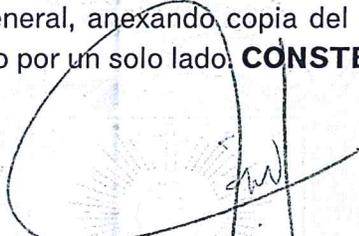
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el once de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de enero del presente año en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de diecisiete fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


NLLO-MJRG/DGLD/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de enero de dos mil veinticuatro.

VISTA la documentación presentada en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ que se describe a continuación:

1. Escrito y anexos recibidos el treinta de noviembre de dos mil veintitrés² registrado con el número de folio 1396, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez,³ en su carácter de presidenta y representante legal del partido político local Querétaro Seguro,⁴ mediante el que hizo del conocimiento de este Instituto las fechas que comprenderá el procedimiento interno del partido para la selección de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual obra en autos del expediente al rubro citado y fue acordado por esta Secretaría Ejecutiva mediante proveído del seis de diciembre.

2. Escrito y anexos recibidos el treinta de noviembre registrado con el número de folio 1397, signado por la promovente, mediante el que se presenta en alcance al escrito registrado con folio 1310 los nombres de diversas personas que integraran algunas de las comisiones del partido que en el mismo se señalan.

3. Escritos recibidos el dos y seis de enero de dos mil veinticuatro respectivamente, signados por la promovente, registrados con los folios 0005 y 0069, a través de los cuales se presentan correcciones en la integración de los Comités Directivos Municipales de Huimilpan y Peñamiller.

4. El estado procesal que guarda el expediente al rubro citado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción XIV y 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

¹ En adelante Instituto.

² En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

³ En adelante la promovente.

⁴ En adelante partido.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta señalados en los puntos dos y tres, mismos que constan de un total de veintidós fojas útiles, de las cuales catorce constan con texto por un solo lado⁵ y ocho constan con texto por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Análisis del caso en concreto.

A) Planteamiento de solicitudes.

I. Antecedentes.

1. Mediante proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva el nueve de octubre, se acordó de conformidad la debida integración del Consejo Estatal; el Comité Ejecutivo Estatal; las Comisiones de Educación y Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad; Contraloría y Vigilancia; Juventud, Deporte y Cultura; Jurídico y Electoral; así como los Comités Directivos Municipales del partido, los cuales se ajustaron a lo previsto en los artículos 19, 25, párrafo primero, 28, 33, fracción I, 34, párrafo primero, 35, párrafo primero, 37, párrafo primero y 38, párrafo primero de los Estatutos del partido. En dicho proveído, además se dio vista al partido para que dentro del plazo de diez días hábiles integrara debidamente las Comisiones de Garantías y Vigilancia y Transparencia por las razones expuestas en el mismo.

2. En ese sentido, la promovente pretendió dar cumplimiento a la referida vista a través de los escritos registrados en la Oficialía de Partes del Instituto con los folios 1163 y 1164 el veinticuatro y veinticinco de octubre, respectivamente.

3. Cabe señalar que dentro de la documentación que acompañó a dichos escritos, adjuntó un acta circunstanciada relativa a la sesión de Consejo Estatal del partido desarrollada el dieciocho de octubre, en cuyo punto octavo del orden del día se aprobó facultar al Pleno del Comité Ejecutivo Estatal para que en caso de abandono o renuncia de cualquier persona de órganos de dirección y/o representación designaran de manera directa el perfil que garantizara la continuidad de las actividades y responsabilidades encomendadas.

4. Así, el diez de noviembre esta Secretaría Ejecutiva emitió el proveído por el cual, acordó la debida integración de la Comisión de Transparencia, de

⁵ Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto. Cabe señalar que al escrito registrado con el folio 1397 se adjuntó como anexo el testimonio notarial número 506 (quinientos seis) pasado ante la fe del Lcdo. Luis Enrique Olvera Septién, titular de la Notaría Pública 59 de la demarcación notarial de Querétaro, por la que se protocolizó el acta circunstanciada de la sesión del veinticinco de noviembre del Consejo Estatal del partido, siendo lo correcto el testimonio notarial número 505 (quinientos cinco) pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública 59 de la demarcación notarial de Querétaro, por la que se protocolizó el acta circunstanciada de la sesión extraordinaria del veinticinco de noviembre del Consejo Estatal del partido.



conformidad con los artículos 25, fracción VI y artículo 36, párrafo primero, fracción IV de los Estatutos; y previno al partido para que dentro del plazo de diez días hábiles integrara debidamente las Comisiones de Garantías y Vigilancia; Estatal de Afiliación, así como de Distritos Electorales.

5. Además, en razón de que esta Secretaría Ejecutiva no advirtió en los Estatutos funciones previstas para la Comisión de Afiliación y conforme a lo estipulado en el artículo transitorio quinto de los Estatutos, relativo a que el partido tiene ciento ochenta días naturales contados a partir de su primera asamblea para la emisión de la normatividad secundaria, tales como reglamentos, lineamientos y otros documentos normativos propios de su vida interna, se requirió al partido para que una vez que se emitiera dicha normatividad secundaria vinculada con la regulación de las competencias de dicha Comisión lo informara a esta autoridad.

6. El veinte de noviembre fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos, registrado con el folio 1310, suscrito por la promovente en su carácter de representante legal del partido, tendente a dar cumplimiento a lo previsto en el citado proveído emitido el diez de noviembre por esta Secretaría Ejecutiva.

7. El treinta de noviembre fueron recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto dos escritos y anexos registrados con los folios 1396 y 1397, en alcance al registrado con el folio 1310 suscrito por la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el diez de noviembre.

II. Solicitud.

De los escritos registrados con los folios 1310 y 1397 se advierte que la promovente solicitó que se le tenga por cumplido el requerimiento realizado mediante proveído emitido el diez de noviembre en cuanto a la debida integración de los órganos colegiados del partido.

B) Cuestión a resolver.

Con base en lo anterior, en el presente proveído se analizará la documentación presentada por la promovente a través de la cual pretende integrar debidamente diversos órganos colegiados del partido conforme a lo razonado en los antecedentes.

C) Decisión y justificación de la decisión.

I. Análisis.

I.1. Comisión de Garantías y Vigilancia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mediante acta circunstanciada relativa a la sesión del Consejo Estatal del partido llevada a cabo el dieciocho de octubre, en el punto VII del orden del día se puso a consideración del citado consejo la propuesta para la integración de Sandra Serrato Castellano como parte de la Comisión de Garantías y Vigilancia a fin de cumplir con el principio de paridad y los Estatutos del partido, ya que la Comisión debe conformarse por cinco personas integrantes y únicamente se conformaba con cuatro personas.

No obstante, aun cuando la nueva conformación de la Comisión fue aprobada por el Consejo Estatal, órgano que cuenta con facultades para designar personas integrantes de Comisiones de conformidad con los artículos 25, párrafo tercero, fracción VI y 61 de los Estatutos, esta Secretaría Ejecutiva advirtió que Sandra Serrato Castellano ya formaba parte de la Comisión.

En consecuencia, se previno al partido mediante proveído emitido el diez de noviembre a fin de que llevara a cabo la debida integración de dicha Comisión de conformidad con sus Estatutos.

Posteriormente, mediante los escritos y anexos registrados con los folios 1310 y 1397, presentados por la promovente en atención a la prevención referida con antelación, en vías de cumplimiento, mediante acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del Pleno del Comité Ejecutivo Estatal del partido desahogada el dieciocho de noviembre, en el punto VII del orden del día se puso a consideración del Comité la propuesta para la integración de **María Guadalupe Valdez García** a la Comisión de Garantías y Vigilancia, la cual fue aprobada. Al respecto, se precisa lo siguiente:

- a) María Guadalupe Valdez García forma parte de un Comité Directivo Municipal, por lo que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 25, párrafo tercero, inciso VI de los Estatutos.
- b) Al ser mujer y no formar parte de la integración inicial de la Comisión de Garantías y Vigilancia, da cumplimiento a lo previsto en el artículo 60, fracción I de los Estatutos.
- c) El artículo 61 establece que, ante la ausencia definitiva de algún comisionado o comisionada, el Consejo Estatal en pleno designará a la persona que deba ocupar el cargo.

Así, mediante testimonio notarial número 505 (quinientos cinco) pasado ante la fe del Lcdo. Luis Enrique Olvera Septién, titular de la Notaría Pública 59 de la demarcación notarial de Querétaro, por la que se protocolizó el acta circunstanciada de la sesión extraordinaria del veinticinco de noviembre del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo Estatal del partido,⁶ presentado como anexo al escrito registrado en la Oficialía de Partes con el folio 1397, se certificó el acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del partido el veinticinco de noviembre, por la cual, mediante el punto VI del orden del día, se aprobó la designación de **María Guadalupe Valdez García** como integrante de la Comisión de Garantías y Vigilancia del partido.

Por lo anterior, con la propuesta realizada por el Comité Ejecutivo Estatal y aprobada por el Consejo Estatal, se advierte que el partido **dio cumplimiento al principio de paridad y quedó debidamente integrada la Comisión de Garantías y Vigilancia**, en términos de los artículos 25, párrafo tercero, fracción VI, 60, fracción I y 61 de los Estatutos, por lo que la prevención realizada se tiene por cumplida.

I.2. Comisión de Afiliación.

En términos de lo previsto en los Estatutos del partido respecto a la conformación de la **Comisión de Afiliación**, el artículo 19, párrafo primero, fracción IX de los Estatutos establece que el partido cuenta con órganos colegiados de dirección, representación y resolución para la organización de las personas afiliadas al mismo, los cuales tienen atribuciones y obligaciones contempladas en los Estatutos, entre los que se encuentra esta comisión.

En ese orden de ideas, el artículo 25, párrafo tercero, fracción VI de los Estatutos, señala que el Consejo Estatal puede designar a cuatro personas integrantes por comisión, para su debida conformación y funcionamiento, las cuales deben ser seleccionadas dentro de la integración de los Comités Directivos Municipales.

Además, el artículo 8 de los Estatutos establece que cualquiera de los órganos del partido debe cumplir con la representación equilibrada de hombres y mujeres en un cincuenta por ciento, o más en favor de las mujeres, a efecto de asegurar la paridad de género.

En este sentido, del análisis realizado por esta Secretaría a los escritos y anexos registrados con los folios 1310 y 1397, en los que se presentó una nueva integración de la Comisión de Afiliación, se advierte que dicha Comisión se conforma por Maximiliano Hernández Reséndiz quien es integrante del Comité Directivo Municipal de Querétaro; María Magdalena Contreras Infante quien es integrante del Comité Directivo Municipal de El Marqués; María Gabriela Valencia López quien es integrante del Comité Directivo Municipal de San Juan

⁶ En adelante instrumento notarial número 505.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Río; y Karina Guadalupe Ruíz Maqueda quien es integrante del Comité Directivo del Municipio de Cadereyta de Montes.⁷

Con relación a lo anterior, mediante acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del dieciocho de noviembre del Pleno del Comité Ejecutivo Estatal del partido, en el punto VIII del orden del día, se puso a consideración del Comité la propuesta de la cuádrupla de la Comisión de Afiliación, la cual fue aprobada.

Asimismo, a través del instrumento notarial número 505 presentado como anexo al escrito registrado en la Oficialía de Partes con el folio 1397, se certificó el acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del partido el veinticinco de noviembre, por la cual, mediante el punto VII del orden del día se aprobó la integración de la Comisión de Afiliación.

Así, con la propuesta realizada por el Comité Ejecutivo Estatal y aprobada por el Consejo Estatal, se advierte que **se dio cumplimiento al principio de paridad y quedó debidamente integrada la Comisión**, en términos de los artículos 8 y 25, párrafo tercero, fracción VI de los Estatutos; por lo que se tiene por cumplida la prevención realizada.

I.3. Comisión de Distritos Electorales.

Ahora bien, respecto a la Comisión de Distritos Electorales, el artículo 57, párrafo primero, fracción I de los Estatutos refiere que las **Comisiones Distritales Electorales** se integran por una representación -hombre o mujer- elegida por los Comités Directivos Municipales, ratificadas por el Consejo, cubriendo al menos uno de los municipios pertenecientes al distrito de que se trate y por dos representaciones -hombres o mujeres- que designe el Comité Ejecutivo Estatal, aunado a que dicha integración debe observar el principio de paridad de género.

De igual manera, el artículo 57, párrafo primero, fracciones II y III de los Estatutos establece que esas Comisiones son presididas por la representación -hombre o mujer- que designe el Comité Ejecutivo Estatal, persona que debe coordinar sus trabajos y hacer cumplir sus acuerdos; y que en los casos de distritos electorales comprendidos en un solo municipio, los Comités Distritales Electorales se integran con las presidencias de los Comités Sociales de Análisis y discusión comprendidos en la circunscripción territorial correspondiente, y por dos personas representantes designadas por el Comité Ejecutivo Estatal -hombres o mujeres-.

⁷ Cabe señalar que en el escrito registrado con el folio 1397 se señaló que Karina Guadalupe Ruíz Maqueda integra el Comité Directivo del Municipio de Amealco de Bonfil; no obstante, de las constancias que obran en autos, se advierte que dicha persona integra el Comité Directivo Municipal de Cadereyta de Montes.



Además, prevé que en los municipios en donde tenga presencia el partido se deben integrar Comisiones Municipales Electorales con una representación - hombre o mujer- de los Comités Sociales de Análisis y Discusión y que son presididas por una persona representante que designe el Comité Ejecutivo Estatal.

Del análisis realizado por esta Secretaría respecto de la integración de la Comisión de Distritos Electorales, se advierte que en el acta circunstanciada desahogada el dieciocho de octubre por el Consejo Estatal, se designó a **Jaime Rico Venegas** como Coordinador de Distritos Electorales; asimismo se advierte que se nombró a dos personas por cada distrito, observando el principio de paridad; también, se advierte que cada distrito cuenta con dos representaciones, en atención al artículo 57, párrafo primero, fracción I de los Estatutos, por lo que **se tiene por cumplida la prevención realizada.**

I.4. Comisión de Procesos Internos.

Respecto a la Comisión de Procesos Internos, el artículo 19, párrafo primero, fracción X de los Estatutos establece que el partido cuenta con órganos colegiados de dirección, representación y resolución para la organización de las personas afiliadas, los cuales tienen las atribuciones y obligaciones que se señalan en los Estatutos, encontrándose dentro de éstos las Comisiones Especiales designadas por el Consejo Estatal.

El artículo 25, párrafo tercero, fracción VI de los Estatutos, señala que el Consejo Estatal puede designar a cuatro personas integrantes por comisión, para su debida conformación y funcionamiento, las cuales deben ser seleccionadas dentro de la integración de los Comités Directivos Municipales.

Asimismo, el artículo 8 de los Estatutos señala que cualquiera de los órganos del partido debe establecer la representación equilibrada de hombres y mujeres en un cincuenta por ciento o más en favor de las mujeres, a efecto de asegurar la paridad de género.

En ese sentido, del análisis realizado por esta Secretaría al escrito y anexo registrados con el folio 1396, en los que se presenta la integración de la Comisión de Procesos Internos, la cual se conforma por dos mujeres y dos hombres, respectivamente, se advierte que cumple con el principio de paridad; además, se observa que en la Comisión de Procesos Internos, Norma Reséndiz Balderas es integrante del Comité Directivo Municipal de Querétaro; Alberto González Cosío Gutiérrez es integrante del Comité Directivo Municipal de El Marqués; Andrea



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rico Camacho es integrante del Comité Directivo Municipal de San Juan del Río y Gaby Yibirin Bou Halloun es integrante del Comité Directivo del Municipio de Corregidora.

De igual manera, mediante testimonio notarial número 506 (quinientos seis) pasado ante la fe del Lcdo. Luis Enrique Olvera Septién, titular de la Notaría Pública 59 de la demarcación notarial de Querétaro, por la que se protocolizó el acta circunstanciada de la sesión del veinticinco de noviembre del Consejo Estatal del partido,⁸ presentado como anexo al escrito registrado en la Oficialía de Partes con el folio 1396 se certificó el acta circunstanciada relativa a la sesión del Consejo Estatal del partido el veinticinco de noviembre, por la cual, mediante el punto VIII del orden del día se aprobó la integración de la Comisión de Procesos Internos.

Por lo anterior, con la propuesta realizada y aprobada por el Consejo Estatal, se advierte que **se dio cumplimiento al principio de paridad y quedó debidamente integrada la Comisión**, en términos de los artículos 8 y 25, párrafo tercero, fracción VI de los Estatutos, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento realizado al respecto.

1. Solicitud para dejar sin efectos el escrito registrado con el folio 0005.

Mediante escrito registrado en la Oficialía de Partes del Instituto con el folio 0069, la promovente informó que el dos de enero de este año se presentó el similar registrado con el folio 0005, el cual contenía información errónea y, en ese sentido, solicitó a esta autoridad dejara sin efectos dicho documento relacionado con la integración y conformación de sus órganos de dirección y representación, a fin de que quedara subsistente únicamente el escrito presentado en alcance identificado con el folio 0069; por lo anterior, se acuerda de conformidad su petición y se ordena proveer únicamente respecto al segundo escrito para los efectos conducentes.

2. Facultad que se pretende delegar al Pleno del Comité Ejecutivo Estatal.

En autos del expediente al rubro citado obra un acta circunstanciada relativa a la sesión de Consejo Estatal del partido del dieciocho de octubre, en la cual se aprobó facultar al Pleno del Comité Ejecutivo Estatal para que en caso de abandono o renuncia de cualquier persona de órganos de dirección y/o representación designaran de manera directa el perfil que garantizara la continuidad de las actividades y responsabilidades encomendadas.

⁸ En adelante instrumento notarial número 506.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Al respecto, es necesario precisar que los Estatutos del partido no prevén una facultad expresa del Consejo Estatal para delegar a otros órganos de dirección la designación de personas comisionadas, como se pretendió llevar a cabo a través de la sesión del Consejo Estatal del partido, el dieciocho de octubre.

Lo anterior es así, toda vez que la facultad relativa a la designación directa de personas comisionadas de los órganos colegiados del partido es exclusiva del Consejo Estatal, en términos del artículo 25, párrafo tercero, fracción VI de los Estatutos del partido.

Por ello, conforme con los Estatutos, únicamente corresponde al Consejo Estatal designar de manera directa a las personas comisionadas de los órganos colegiados del partido y no se puede delegar dicha facultad al Comité Ejecutivo Estatal o a un órgano de dirección diverso del partido; en consecuencia, en cuanto a la facultad delegada referida en este apartado, se determina no ha lugar a acordar de conformidad, por lo que el partido deberá resolver lo conducente en términos estatutarios a través de su órgano facultado para tal efecto.

3. Normatividad secundaria.

En el proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el diez de noviembre, se requirió al partido para que informara la emisión de la normatividad secundaria una vez que la misma fuera aprobada, en términos del artículo quinto transitorio de los Estatutos; lo anterior, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se realicen de conformidad con el artículo 34, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En ese sentido, del acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del Pleno del Comité Ejecutivo Estatal del partido del dieciocho de noviembre, se advierte que en el punto X del orden del día, el Comité propuso la emisión de la normatividad secundaria a cargo del Comité Ejecutivo Estatal y su publicación, tales como reglamentos, lineamientos y otros documentos normativos propios de la vida interna del partido.

De manera posterior, mediante instrumento notarial número 505 presentado como anexo al escrito registrado en la Oficialía de Partes con el folio 1397, se certificó el acta circunstanciada relativa a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del partido celebrada el veinticinco de noviembre, a través de la cual se aprobó la propuesta previamente referida.

Asimismo, mediante instrumento notarial número 506 que obra en el expediente al rubro citado, se certificó el acta circunstanciada relativa a la sesión del Consejo Estatal del partido desahogada el veinticinco de noviembre, a través de la cual, mediante punto V del orden del día, la Presidenta del Consejo refirió que los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reglamentos internos del partido fueron previamente aprobados por las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal en sesión del Pleno el siete de noviembre, de conformidad con el artículo quinto transitorio de los Estatutos, y se sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo Estatal la aprobación de la normatividad siguiente:

- a) Reglamento de la Comisión de Educación y Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad;
- b) Reglamento de la Comisión de Contraloría y Vigilancia;
- c) Reglamento de la Comisión de Juventud, Deporte y Cultura;
- d) Reglamento de la Comisión Jurídica y Electoral;
- e) Reglamento de la Comisión de Garantías y Vigilancia;
- f) Reglamento de la Comisión Estatal de Afiliación; y
- g) Reglamento de las Comisiones Especiales: Procesos Internos y de la Mujer.

Por lo anterior, se advierte que se cumple con lo previsto en el artículo 25, fracción VII de los Estatutos del partido, el cual refiere como facultad expresa del Consejo Estatal el proponer y aprobar las normas que regirán la vida interna del partido; en consecuencia, se tiene por cumplido el requerimiento realizado.

Con independencia de lo anterior, de los documentos motivo de análisis presentados por la promovente, así como del acuse de la Oficialía de Partes del Instituto, no se advierte que se haya adjuntado la normatividad que fue aprobada en la sesión del Consejo Estatal.

TERCERO. Respuesta a la solicitud.

Se acuerda de conformidad la integración de las Comisiones de Garantías y Vigilancia, de Afiliación, de Distritos Electorales, así como de Procesos Internos del partido en términos de los artículos 8, 25, párrafo tercero, fracción VI, 57, párrafo primero, fracción I, 60, fracción I y 61 de los Estatutos del partido.

En ese sentido, en términos de las sesiones del Consejo Estatal del partido celebradas el quince de julio, dieciocho de octubre y veinticinco de noviembre respectivamente, todas del año dos mil veintitrés, así como en términos del escrito registrado en la Oficialía de Partes del Instituto con el folio 0069, por el cual el partido realizó precisiones que consideró pertinentes y con independencia de que quedan pendientes de integrarse los Comités Sociales de Análisis y Discusión y en su caso, las Comisiones Especiales, se precisa que han quedado debidamente integrados los siguientes órganos colegiados del partido:⁹

⁹ Los nombres que se asientan a continuación corresponden a los que obran en las credenciales para votar adjuntas, lo que se señala derivado de su cotejo, para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Consejo Estatal.

Nombre	Integrante del Consejo Estatal	Municipio
Ma. Concepción Herrera Martínez	Comité Ejecutivo Estatal	Querétaro
Christopher Servín Herrera	Comité Ejecutivo Estatal	Querétaro
Georgina Migdalea Landeros Jiménez	Comité Ejecutivo Estatal	Pedro Escobedo
Jhonathan de Jesús Hernández Galván	Comité Ejecutivo Estatal	Querétaro
Laura Andrea Curiel Sigler	Comité Ejecutivo Estatal	Querétaro
Samuel Loo Castañeda	Titular	Jalpan de Serra
Alejandro Ortiz Ledesma	Suplente	Jalpan de Serra
Marisol Villalón Camacho	Titular	Pinal de Amoles
Alondra Plaza Herrera	Suplente	Pinal de Amoles
Damián de Santiago Hernández	Titular	Tolimán
Amador de Santiago Morales	Suplente	Tolimán
Antonio Villeda Martínez	Titular	Peñamiller
Guillermo Gudiño Martínez	Suplente	Peñamiller
Irma Lizeth Moreno Martínez	Titular	Cadereyta de Montes
Galdino Martínez Mondragón	Suplente	Cadereyta de Montes
Isidra Ramos Botello	Titular	Arroyo Seco
Irma Munguía Montalvo	Suplente	Arroyo Seco
Margarito González Hernández	Titular	Landa de Matamoros
Ma. de los Remedios Rubio Fuentes	Suplente	Landa de Matamoros
Humberto Arteaga Pérez	Titular	Colón
Silvia Velázquez García	Suplente	Colón
René Arcila Sixtos	Titular	Pedro Escobedo
Claudia Nayeli de Vicente Atanacio	Suplente	Pedro Escobedo
Martín Zúñiga Sánchez	Titular	San Joaquín
Fausto Martínez Becerril	Suplente	San Joaquín
Maritza Guadalupe López García	Titular	Tequisquiapan
María Guadalupe Trejo Aranda	Suplente	Tequisquiapan
Tomás Margarito Juan	Titular	Amealco de Bonfil
Noemí Morales Arias	Suplente	Amealco de Bonfil
María Guadalupe Valdez García	Titular	El Marqués
Arlette Bustani Corvera	Suplente	El Marqués
Gaby Yibirin Bou Halloun	Titular	Corregidora
Genoveva Suárez del Real Carrera	Suplente	Corregidora
Sandra Serrato Castellano	Titular	Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Alejandra Monserrat Galván Rangel	Suplente	Querétaro
Lucía Esperanza Valencia López	Titular	San Juan del Río
Andrea Rico Camacho	Suplente	San Juan del Río
Gicela Valdez Saucedo	Titular	Huimilpan
Imelda Martínez Domínguez	Suplente	Huimilpan
Ma. del Carmen Cruz Martínez	Titular	Ezequiel Montes
Ma. Estela Reséndiz Feregrino	Suplente	Ezequiel Montes

II. Comité Ejecutivo Estatal.

Cargo	Nombre
Presidencia	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretario General	Christopher Servín Herrera
Secretaría de Organización	Georgina Migdalea Landeros Jiménez
Secretaría de Finanzas	Jhonathan de Jesús Hernández Galván
Secretaría Electoral	Laura Andrea Curiel Sigler

III. Comisión de Educación y Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad.

Cargo	Nombre
Presidencia	Ma. Concepción Herrera Martínez
Integrante	Tomás Margarito Juan
Integrante	Maritza Guadalupe López García
Integrante	Amador de Santiago Morales

IV. Comisión de Contraloría y Vigilancia.

Cargo	Nombre
Presidencia	Alejandro Martínez Herrera
Integrante	Maritza Guadalupe López García
Integrante	Rosa Melitón Cirilo
Integrante	María Camila Gregorio

V. Comisión de Juventud, Deporte y Cultura.

Cargo	Nombre
Presidencia	Valeria Ledesma Martínez
Integrante del Municipio de Jalpan de Serra	Irene González Zepeda
Integrante del Municipio de Pinal de Amoles	Alondra Plaza Herrera
Integrante del Municipio de Toluca	Damián de Santiago Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Integrante del Municipio de Peñamiller	Griselda Gudiño Díaz
Integrante del Municipio de Cadereyta de Montes	María Guadalupe Reséndiz Salinas
Integrante del Municipio de Ezequiel Montes	Janet Arteaga Carranza
Integrante del Municipio de Arroyo Seco	Adelita Ramírez Martínez
Integrante del Municipio de Landa de Matamoros	Elfega Zúñiga Rubio
Integrante del Municipio de Colón	Diana Paola Muñoz Aguilar
Integrante del Municipio de Pedro Escobedo	Óscar Arcila Sixtos
Integrante del Municipio de San Joaquín	Andrea Martínez Ledesma
Integrante del Municipio de Tequisquiapan	Stephen Harold Watters López
Integrante del Municipio de Huimilpan	Araceli Saldaña Vázquez
Integrante del Municipio de Amealco de Bonfil	María Camila Gregorio
Integrante del Municipio de San Juan del Río	Jimena Lizeth Barrón Cabrera
Integrante del Municipio de El Marqués	Karla Citlali Pérez Perrusquía
Integrante del Municipio de Corregidora	Fernanda Lucía González Gutiérrez
Integrante del Municipio de Querétaro	Maximiliano Hernández Reséndiz

VI. Comisión Jurídica Electoral.

Cargo	Nombre
Presidencia	Christopher Servín Herrera
Integrante	Alfonso Tercero Guadarrama García
Integrante	Laura Andrea Curiel Sigler
Integrante	Gicela Valdez Saucedo

VII. Comisión de Garantías y Vigilancia.

Cargo	Nombre
Presidencia	Alfonso Tercero Guadarrama García
Integrante	Christian Alberto García Hernández
Integrante	Mary Cruz Reséndiz Balderas
Integrante	Sandra Serrato Castellano
Integrante	María Guadalupe Valdez García

VIII. Comisión de Transparencia.

Cargo	Nombre
Presidencia	Norma Reséndiz Balderas
Integrante del Municipio de Jalpan de Serra	Samuel Loo Castañeda
Integrante del Municipio de Pinal de Amoles	Marisol Villalón Camacho



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Integrante del Municipio de Tolimán	Amador de Santiago Morales
Integrante del Municipio de Peñamiller	Antonio Villeda Martínez
Integrante del Municipio de Cadereyta de Montes	Irma Lizeth Moreno Martínez
Integrante del Municipio de Ezequiel Montes	Ma. del Carmen Cruz Martínez
Integrante del Municipio de Arroyo Seco	Isidra Ramos Botello
Integrante del Municipio de Landa de Matamoros	Ma. de los Remedios Rubio Fuentes
Integrante del Municipio de Colón	Humberto Arteaga Pérez
Integrante del Municipio de Pedro Escobedo	Claudia Nayeli de Vicente Atanacio
Integrante del Municipio de San Joaquín	Fausto Martínez Becerril
Integrante del Municipio de Tequisquiapan	Maritza Guadalupe López García
Integrante del Municipio de Huimilpan	Gicela Valdez Saucedo
Integrante del Municipio de Amealco de Bonfil	Tomás Margarito Juan
Integrante del Municipio de San Juan del Río	Lucía Esperanza Valencia López
Integrante del Municipio de El Marqués	Jonathan Gil Ontiveros
Integrante del Municipio de Corregidora	Agustín Mendoza Vázquez
Integrante del Municipio de Querétaro	Alejandra Monserrat Galván Rangel

[Handwritten signature]

IX. Comités Directivos Municipales.

Municipio	Presidencia	Sec. General	Sec. de Organización	Sec. de Finanzas	Sec. Electoral	Sec. Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad	Sec. de Medio Ambiente	Sec. de Migración	Sec. de los Jóvenes	Sec. Gestión Social
Jalpan de Serra	Samuel Loo Castañeda	Alejandro Ortiz Ledesma	Karina Priscila Alvarado Caballero	María Imelda Loyda Suárez	Emelia Hernández Mancilla	Francisco Correa Aguado	Oralia Mata García	Juan Isidro de la Cruz Almaraz	Irene González Zepeda	Ángel Jaime Balderas Sierra
Pinal de Amoles	Marisol Villalón Camacho	Alondra Plaza Herrera	María Rosa Ramos Reyes	Ma Raquel Olvera Vega	Evangelina Villar García	Ma Eugenia Trejo Martínez	María Hilda Yáñez Martínez	Ma. Estela Rubio García	Nereyra Moreno Cruz	Juana Yasmin de la Cruz Almaraz
Tolimán	Damián de Santiago Hernández	Amador de Santiago Morales	Paula Hernández González	Adela Guadalupe Sánchez Cruz	Rolando Trejo de Santiago	Joel Blas Sánchez	J. Guadalupe Trejo de Santiago	Patricia de Santiago Trejo	María Rudith Camacho de Santiago	Adriana Alicia Hernández Gudiño
Peñamiller	Antonio Villeda Martínez	Guillermo Gudiño Sánchez	Erika Gudiño Alvarado	María Gudiño Gudiño	Leticia Alvarado Gudiño	Ma. Julieta Serrano León	Ma. Guadalupe García León	Ma. Verónica Olvera Aguillón	Griselda Gudiño Díaz	Ana Yeli Gudiño Morales
Cadereyta de Montes	Irma Lizeth Moreno Martínez	Galdino Martínez Mondragón	Karina Guadalupe Ruíz Maqueda	Angela Anahí Alvarado Ortiz	Fredy Antonio Rodríguez Lugo	Alberta Valdez Badillo	Noelia Guzmán Ruíz	Guillermo Sánchez Alvarado	María Guadalupe Reséndiz Salinas	Ma. Pompeya Hernández Hernández
Arroyo Seco	Isidra Ramos Botello	Irma Munguía Montalvo	Ma. Liliانا Pacheco Aguilar	María Guadalupe Hernández Carranza	María Yolanda Martínez Palomares	María Guadalupe González Bocanegra	Ma. del Carmen Medellín Rodríguez	Eduviges Barbosa Cruz	Adelita Ramírez Martínez	María Irma Montes San Juan
Landa de Matamoros	Margarito González Hernández	Ma. de los Remedios Rubio Fuentes	Eva María González Gaytán	María Ortiz Villeda	Elia Zúñiga Rubio	Florinda Cornejo Ayala	María Eugenia Ramos Mar	Rafael Loera Godoy	Elfega Zúñiga Rubio	Ma. Leonor Olguín Covarrubias



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Colón	Humberto Arteaga Pérez	Silvia Velázquez García	Carina Jiménez León	Ana Karen Escobedo Sánchez	Delfina Morales Camacho	Rebeca Rodríguez González	Arnulfo Vizcaya Trejo	Diana Eusebia Villanueva Montes	Diana Paola Muñoz Aguilar	María Cati Hipólito Ferruzca
San Pedro Escobedo	René Arcila Sixtos	Claudia Nayeli de Vicente Atanacio	Juana María Ramírez Landeros	Jacaranda del Carmen Landeros Jiménez	Eugenio León García	Melchor Feregrino Olvera	Martha Medina Cambron	Iván Arcila de Vicente	Óscar Arcila Sixtos	Paloma Olvera Trejo
San Joaquín	Martín Zúñiga Sánchez	Fausto Martínez Becerril	Ismaela Trejo Casas	Daniela Isabel Zúñiga Martínez	Carlos Ledesma Trejo	Ma. Margarita Reséndiz Maqueda	Constancio Gutiérrez Trejo	Valeria Ledesma Martínez	Andrea Martínez Ledesma	M. Graciela Ledesma Saldívar
Tequisquiapan	Maritza Guadalupe López García	María Guadalupe Trejo Aranda	Lucía Nieves Sánchez	Olivia Alejandra Fernández Estrada	Ma. del Carmen Ríos Ugalde	María del Carmen Pérez Medina	María del Carmen Almaraz Morán	Claudia Beatriz Picazo Paredes	Stephen Harold Watters López	Ma. Susana Hernández González
Amealco de Bonfil	Tomás Margarito Juan	Noemí Morales Arias	Raúl Flores Juárez	Rosa Melitón Cirilo	Hospicio Miguel Eulogio	Cristina Margarito Melitón	Silvia Margarito Melitón	Liberio Gregorio Santiago	María Camila Gregorio	Mauricio Margarito Melitón
El Marqués	María Guadalupe Valdez García	Ariette Bustani Corvera	María Magdalena Contreras Infante	Erica Castañeda Mendoza	Alberto González Cosío Gutiérrez	Mauricia Gutiérrez Chávez	Juan Carlos Terrones Sánchez	Fabiola Sánchez Ramírez	Karla Citlali Pérez Perrusquía	Ma. de Lourdes Terrazas Velázquez
Corregidora	Gaby Yibirin Bou Halloun	Genoveva Suárez del Real Carrera	Gemma Beatriz Lobo Arredondo	Carolina Acosta Romero	Karen Fernanda Granados Adulfo	Maribel Aleja Medrano Peñaloza	Jorge Amado Ruiz Martínez	Agustín Mendoza Velázquez	Carlos Emmanuel Mendoza Gutiérrez	Antonia Aguilar Silva
Querétaro	Sandra Serrato Castellano	Alejandra Monserrat Galván Rangel	Norma Reséndiz Balderas	Mary Cruz Reséndiz Balderas	Irma Granados Cruz	Mario Pérez Martínez	Karla Mariel Palacios Vega	Gustavo García Martínez	Maximiliano Hernández Reséndiz	Elizabeth de la Luz Morales Martínez
San Juan del Río	Lucía Esperanza Valencia López	Andrea Rico Camacho	María Gabriela Valencia López	Jimena Lizeth Barrón Cabrera	Nora Edith Valencia Medina	Nohemí Medina Mendoza	María Olivia Yáñez Zúñiga	Alondra María Helgueros Paz	José Miguel Pérez Hernández	Miguel Pérez López
Huimilpan	Gicela Valdez Saucedo	Imelda Martínez Domínguez	María Gloria Morales Sotelo	Sandra Colín Nieto	Laura Maya Fonseca	Rafael González Longino	María del Rosario Olvera Maya	Fermín Noguez García	Araceli Saldaña Vázquez	Gustavo García Soto
Ezequiel Montes	Ma. del Carmen Cruz Martínez	Ma. Estela Reséndiz Feregrino	Francisco Vega Montes	Florencia Becerra Martínez	Elidia Arteaga Ortega	Ana María Reséndiz Cabrera	Josefina Mayorga Alvarado	Lucía García Lucas	Janeth Arteaga Carranza	María Elena Martínez Reséndiz

X. Comisión de Distritos Electorales.

Cargo	Nombre
Coordinador de Distritos Electorales	Jaime Rico Venegas
Representantes del Distrito Local 01	Guadalupe Rico Becerra Graciela González Camacho
Representantes del Distrito Local 02	María de Lourdes Rosario Ortiz Hurtado María Isabel Vázquez Copado
Representantes del Distrito Local 03	Verónica Hernández Vera María Luisa López Velarde Marcos
Representantes del Distrito Local 04	Alejandra Basaldúa Galván María Gudelia Morales Mendoza
Representantes del Distrito Local 05	Naomi Herrera Martínez Fabiola Sánchez Ramírez
Representantes del Distrito Local 06	Marinorma Ramírez Nieves Maribel García Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Representantes del Distrito Local 07	José Luis Herrera Arteaga Juan Manuel Ortiz Navarrete
Representantes del Distrito Local 08	Pamela Rodríguez Guevara Angélica Martínez Benitez
Representantes del Distrito Local 09	Ma. de Lourdes Terrazas Velázquez Karen Fernanda Granados Adulfo
Representantes del Distrito Local 10	José Mario Ontiveros López José Luis Cabrera Paulín
Representantes del Distrito Local 11	Yenni Lizbeth Gutiérrez González Fanny Leticia Trejo Mota
Representantes del Distrito Local 12	Lilian Montserrath Carbo Duck Adriana Pérez Nieto
Representantes del Distrito Local 13	Juan Carlos Sánchez Juárez Ricardo Hernández Martínez
Representantes del Distrito Local 14	Carlos Gibran Herrera Martínez José Manuel Ruíz Maqueda
Representantes del Distrito Local 15	María de Lurdes Herrera Martínez Adriana Guevara Hernández

XI. Comisión de Afiliación.

Cargo	Nombre
Titular	Maximiliano Hernández Reséndiz
Integrante	María Magdalena Contreras Infante
Integrante	María Gabriela Valencia López
Integrante	Karina Guadalupe Ruíz Maqueda

XII. Comisión de Procesos Internos.

Cargo	Nombre
Titular	Norma Reséndiz Balderas
Integrante	Alberto González Cosío Gutiérrez
Integrante	Andrea Rico Camacho
Integrante	Gaby Yibirin Bou Halloun

Asimismo, respecto de los Comités Sociales de Análisis y Discusión y en su caso, las Comisiones Especiales, se advierte que pueden ser designadas, en su caso, por parte del Consejo Estatal conforme a lo previsto en el artículo 19, párrafo primero, fracciones V y X de los Estatutos; en ese sentido, **SE REQUIERE** al partido para que una vez que se lleve a cabo la integración de dichos órganos, lo haga del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha en que ello se lleve a cabo en términos del artículo 34, fracción XIV de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Finalmente, en términos del análisis realizado relativo a la emisión de la normatividad secundaria del partido, **SE REQUIERE** al partido para que informe a esta autoridad sobre la emisión de la misma, y en su caso, esta sea remitida para su debida integración al expediente de trámite en que se actúa; lo anterior, en cumplimiento del punto resolutivo quinto de la resolución IEEQ/CG/R/009/23 aprobada por el Consejo General del Instituto el dos de mayo de este año.

CUARTO. Informe.

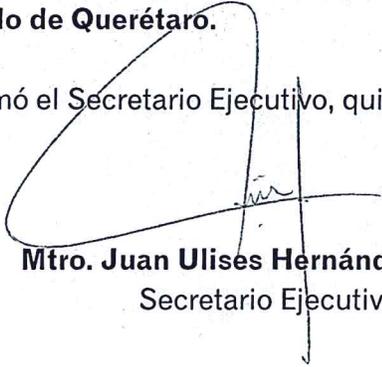
Remítase copia simple del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notificación.

Se ordena notificar de manera personal con copia simple de la presente determinación a la promovente en el domicilio señalado para tal efecto. Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


NLO-MJRG/DGAD/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA